



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE
NUESTRA DIVERSIDAD”

ACUERDO REGIONAL N° 009-2012-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 07 de febrero de 2012

VISTO:

La Carta N° 001-2012-GR.LAMB, Reg. SISGEDO Nos. 00195539, del Consejero Regional Miguel Bazán Zárate, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del documento del visto el Consejero Regional Miguel Bazán Zárate, recurre al Consejo Regional dando cuenta de las razones por las que no le fue posible asistir a la Sesión Ordinaria convocada para el día 14 de diciembre del año 2011 y la Sesión Extraordinaria del día 10 de enero del presente año; cuales son no haber tomado conocimiento a tiempo de la convocatoria; y, haberse encontrado delicado de salud conforme al certificado médico que acompaña, respectivamente, por cuyo motivo solicita al Consejo Regional se le tenga por justificada sus inasistencias.

Que, en efecto, conforme a las consideraciones expuestas el Consejo del Gobierno Regional de Lambayeque ha expresado su posición en el sentido que se consideren justificadas las inasistencias del Consejero Regional Miguel Bazán Zárate a la Sesión Ordinaria correspondiente al día 14 de diciembre del año 2011 y la Sesión Extraordinaria de 10 de enero del presente año, a fin que no se vea afectado por la aplicación del inciso 5., Artículo 30° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 01.FEB.2012;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- DECLARAR justificadas las inasistencias del Consejero Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, Miguel Bazán Zárate, a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de fecha 14 de diciembre del 2011 y la Sesión Extraordinaria del día 10 de enero del 2012, a efecto de que no le sea computada la misma en orden al inciso 5., Artículo 30° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.